



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de febrero del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2015 de fecha 02 de febrero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDSJB/AYAC de fecha 31 de enero del 2011, se aprobó Adecuar la Constitución de la "Mancomunidad Municipal Río Cachi" – "MANRIOCACHI", que tiene por objeto:

- a. Promover el desarrollo económico local del territorio de la mancomunidad municipal.
- b. Promover el desarrollo social con énfasis en las poblaciones vulnerables del territorio de la mancomunidad municipal.
- c. Promover la gestión ambiental y conservación de los recursos naturales.
- d. Promover el fortalecimiento institucional de la mancomunidad municipal y de las municipalidades adscritas.

Que, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Resolución N° 042-2011-PCM/SD publicado en el boletín de Normas Legales del diario nacional "El Peruano" de fecha 21 de febrero del 2011, se resuelve formalizar la inscripción de adecuación de constitución de la Mancomunidad Municipal Río Cachi – "MANRIOCACHI" integrada por las Municipalidades Distritales de Acocro, Chiara, San Juan Bautista y Tambillo; reconociéndosele a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera por la suma de Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.2,000.00) mensuales, a favor de la Mancomunidad Municipal Río Cachi – MANRIOCACHI, afecto a la fuente de financiamiento: Gastos Corrientes 2015, renovables para los años subsiguientes hasta por el periodo de tiempo que dure la adhesión de esta entidad edil a la mancomunidad; exclusivamente para los gastos de operatividad y/o gastos generales de administración de la referida mancomunidad en el cumplimiento de fines y objetivos establecidas en su estatuto y demás conexas, con cargo a rendir cuenta ante esta Municipalidad a finalizar cada año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal a realizar todos los trámites necesarios que corresponda conducentes al cumplimiento del primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para el año fiscal 2015 y los años subsiguientes previa rendición de cuentas a cargo del Consejo Directivo al finalizar cada año fiscal, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Margarita Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
German Tineo Hinostroza
Secretario General (e)